

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SESION ORDINARIA NO. 238

Sesión Ordinaria No. 238 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 18 de noviembre del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Señor Álvaro Sánchez Gómez, Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y la Licenciada Karen Fonseca Sánchez, *Los suplentes*: Hernán Alfaro Arias, Juan José Hernández, Rodrigo Núñez Sánchez, los *síndicos*: Señora Miriam Sánchez Alfaro, Señora Marta Villegas Ugalde, señora Mireidi Chacón Herrera, Katia Arias Arce, el síndico suplente, Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Municipal señora Ana Cristina Murillo Fonseca, el asesor legal del Concejo Licenciado Félix Horna, el señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas y la señora Vice alcaldesa Cindy Bravo Castro.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria No. 237
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

ARTICULO NO. 1

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 237, en el acuerdo No. 6286-2014, se cambia la frase “esta situación” por la siguiente “la situación que expone el señor Gilberth Salas, mediante el oficio EACSB-070-2014”, en el mismo acuerdo se cambia la frase “entre tanto la comunidad de San Pedro, por la que sigue “mientras tanto tenemos mucha necesidad de este recurso en la comunicad de San Pedro”, en el acuerdo No. 6287-2014 se agrega después de la palabra informa “su cese de funciones como Director Regional”, en el Acuerdo No. 6296-2014, se agrega en la última línea después de la palabra Alajuela “a fin de que se haga llegar a este Concejo Municipal” y se cambia la palabra nota por “al oficio DAC-MSB-1743-2014”. Por lo demás se aprueba y firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Oficio DR-2268-SM-2014, firmado por la licenciada Maria del Rosario Muñoz González, Coordinadora de Subproceso, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Alajuela, dirigido al Licenciado Roberto Thompson, con copia al Concejo Municipal, para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 10, Cap. IX cte la Sesión Ordinaria No.49-2014 del de 2B octubre del 2014. ARTICULO DECIMO: Municipalidad de Santa Bárbara envía oficio DAC-MSB-1702- 2014, que dice " .me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las situaciones que se están presentando en el Distrito de San Pedro y que me ha indicado el Sr. Alcaide Melvin Alfaro que son parto? efe su acueducto, son las siguientes: El tanque ubicado en el sector de San Pedro en calle vieja a San Pedro tiene un rebalse desde hace aproximadamente tras meses, de tres pulgadas de diámetro, el que tributa esa cantidad de agua a un desagüe que se encuentra cerca la que se me indica es agua potable y por lo que la gente del

pueblo se disgusta al ver agua que no se está utilizando y de acuerdo a la escasez de agua que existe es una lástima que se está botando. Si el agua es realmente potable sería conveniente que se utilice para aumentar el caudal da algún otro sector o se nos autorice a usarla para reforzar con el preciado líquido otra zona de nuestro acueducto. 2, Por otro lado, con la finalidad da dar agua a la comunidad se cortó la carretera Rosales- 0 Cerro para poner la tubería y la empresa que realizó el trabajo, probablemente compactó mal el lastre usado como base y el asfalto colocado se asentó, lo que ha provocado que a lo largo de la zanja se haya producido un asentamiento efe la misma, causando <3/ disgusto efe los habitantes y usuarios de la calle, por lo que recurro a sus buenos oficios para que se repare este problema. Para terminar le agradezco la reparación realizada a la tubería ubicada al costado del Su per Víquez en San Pedro porque la comunidad preocupada había matizado una gran cantidad de llamadas reportando la misma, e incluso ya se habían comunicado a la Defensoría de los Habitantes. NOTA VECINOS: "La presente es para saludarlos y a la vez queremos informarles que en la reunión número 168 de nuestra Asociación celebrada el jueves 23 de octubre efe este año,, los compañeros directores manifestaron que los vecinos de Calle El Cerro en Rosales están muy molestes con lo que sucedió y «está pasando con un tramo del proyecto Zetillales, entre lo que manifiestan y las quejas están: La Calle 9 Cerro estaba con no mucho tiempo efe re carpeteada. No tenía ni siquiera bacheos. Los vecinos preguntan que si esta Asociación negocio algo con la municipalidad o con la empresa que rea fizo el trabajo para hacer la zanja que quedo literalmente por media calle y porque no se hizo en el caño o a la orilla de la calle. El transito tanto peatonal como vehicular se vieron muy afectados cuando se realizaban los trabajos. Duraron mucho tiempo para asfaltar la zanja y esta quedó muy mal bacheada, la empresa dijo la dejaría bien pareja casi como estaba anteriormente, pero en este momento parece que la calle tiene un cañito. Casi en el entronque quedo una válvula y quedo un gran hueco sin asfalto. Ellos alegan que hay muchas fugas en la calle y eso puede aflojar el asfalto y en poco tiempo quedar como antes sin calle. Tornando en cuenta estas consideraciones de he vecinos, la Asociación acordó enviar nota al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela para que se manifiesto al respecto e instruya a la administración a restaurar y dejar la calle en mejores condiciones, y al Concejo Municipal da Santa Bárbara para ponerlos en conocimiento de lo que está sucediendo. En lo conducente se presenta moción de fondo: Moción de Fondo Suscrita por Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Presidente avalada por e/ Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente COHSIOERAMDO QUE: I.-La Municipalidad de Santa Bárbara emitió una solicitud al Depto. de Acueducto Municipal con copia a este Concejo el día 20 de octubre del 2014, SOBRE EL REBALSE DE IA CALLE VIEJA A San Pedro desde hace aproximadamente tres meses sin que se le haya dado e/ tratamiento adecuado. Que se denuncia que al colocar la tubería en I Cerro Rosales Desamparados Alajuela se compacto mal de lastre usado como base y el asfalto colocado se asentó provocando una larga zanja producido un asentamiento de la misma causando disgusto a los habitantes y usuarios de la Comunidad. 3.- Solicitan que se repare la tubería ubicada al costado del súper Víquez en San Pedro. POR TANTO MOCION AMOS: Solicitarte al señor Alcalde, un informe por parte del departamento da Acueductos con respecto a la denuncia que hace Alcalde y el Ingeniero de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en un plazo de 15 días. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme. Ce. Ai interesado", CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE MSC, FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ACUERDO No. 6325-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio DR-2268-SM-2014, firmado por la licenciada María del Rosario Muñoz González, Coordinadora de Subproceso, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Alajuela, en el que transcribe y notifica el artículo 10 de la sesión ordinaria No. 43-2014, en el que le solicitan al señor Alcalde de Alajuela, que en un plazo de 15 días, rinda un informe sobre la problemática

planteada en el oficio DAC-MSB-1702-2014, presentado por el ingeniero Claudio Zúñiga del Acueducto Municipal de Santa Bárbara.

B. Nota de la señora Gloria Arias Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, es un placer saludarles y a la vez indicarles la posibilidad que me puedan brindar el apoyo a las diferentes actividades que realizamos el fin de año en nuestra comunidad. Mi nombre es Gloria María Arias Sánchez, cédula de identidad 5-207-040, más conocida como la Potranca, soy una persona que me dedico a colaborar en diferentes proyectos de bien social ejemplo: Maratón de Amor que consiste en la recolección de útiles escolares, ayuda a la mujeres solas, reinado de las niñas y la actividad de fin de año, Estrellas Amarillas, que consiste en donar un juguete a un niño de escasos recursos. Me llaman la Potranca, porque me dedico a hacer actuaciones a nivel de canto, hago giras alrededor del país e estado en Informe 11, canal 42, Radio Omega con Maleco y Opo. Peteciones que les pido a ustedes son dos, las cuales sé que me pueden apoyar. Apoyo a mi persona para participar en la Teletón. Perdirles para que nos colaboren en la donación de varios juguetes, para los distintos niños de escasos recursos, la suma total de esos niños es de 25. Esta actividad de fin de año es alrededor del 21 de diciembre 2014. Les agradezco la colaboración que me brindan al respecto, que Dios les dé en grande bendiciones. Que si nos puede donar helados y conos y prestar el parque para entrega de regalos y el sonido espero que los muchachos de juventud nos apoyen .muchas gracias

ACUERDO No. 6326-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la solicitud de la señora Gloria Arias a la Administración Municipal, para que valore si es posible asignarse recursos, ya que estando ella presente nos indica que se requiere solamente de la donación de confites, helados, conos y sonido, se desestima los demás puntos peticionados.

ACUERDO No. 6327-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6326-2014.

C. Oficio DAC-MSB-1747-2014, firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga, Acueducto Municipal, dirigido al señor José Ramírez Alfaro, Asociacion de Desarrollo Integral de San Juan, con copia al Concejo Municipal, en atención a su oficio sin número de fecha 04 de Noviembre del 2014, en donde se externa la disconformidad sobre la respuesta a su oficio: "En otro orden de cosas se nos ha consultado por medio de otro oficio fechado igualmente el 14 de octubre 2014 sobre la paja de agua existente en una antigua casa que se ubicaba en la propiedad en donde se está construyendo un Motel en Villa Elia de Alajuela, me permito indicarle que en esta fecha se ha realizado una visita al sitio de la obra en compañía del Sr. Alejandro Madrid y Sr. José Hernández para constatar la existencia de la paja de agua, se conversó con el Maestro de Obras el que nos indica que la paja de agua se eliminó y que el agua que se utilizará en el establecimiento se está tomando de un pozo que se construyó para tal fin. Es menester indicarle que este acueducto Municipal No le dará agua en ningún momento a este lugar". Sobre la construcción del Motel en Villa Elia de Alajuela, le indico que la visita que se realizó al sitio fue de inspección y para comprobar que realmente el agua estuviese cortada y el hecho de que se haya conversado con el maestro de obras es porque este señor es el encargado de la obra, lo que No quiere decir que estamos conformes con lo que se nos indicó, al contrario se le estará dando seguimiento a los trabajos por parte del fontanero encargado de la zona.

ACUERDO No. 6328-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio DAC-MSB-1747-2014, firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga del Acueducto Municipal, en el que da respuesta a la nota presentada por los señores de la Asociacion de Desarrollo Integral

de San Juan en referencia a la paja de agua en la propiedad en la que se construye un Motel en Villa Elia de Alajuela.

D. Oficio DAC-MSB-1746-2014, firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga, Acueducto Municipal, dirigido al Doctor Marco Tulio Zumbado, Director Area Rectora de Salud, con copia al Concejo Municipal, por este medio y luego de saludarlo cordialmente, le entrego copia de los resultados del "Control de Calidad" del agua realizados en el mes de Setiembre y Octubre del 2014 por medio del Laboratorio "Chemlabs S.A.", contrato No.03-2014 "Contratación de servicios profesionales para realizar análisis de agua del Acueducto Municipal", con la finalidad de que su representada esté debidamente enterada y poder coordinar cualquier acción correctiva que se nos sugiera al respecto. Esperando recibir observaciones o sugerencias para mejorar la calidad del servicio y sin más que anotar.

ACUERDO No. 6329-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio DAC-MSB-1746-2014, firmado por el Ingeniero Claudio Zúñiga del Acueducto Municipal, donde informa al Doctor Marco Tulio Zumbado del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara el resultado del Control de calidad, realizado al agua potable, en los meses de setiembre y octubre por el Laboratorio Chemlabs, S.A.

E. Nota firmada por el señor Gerardo Mesen Jiménez, Pastor de la Iglesia de Dios Evangelio Completo, dirigida al Concejo Municipal, sirva la presente para saludarles, a la vez informarles que la Iglesia de Dios Evangelio Completo, cédula jurídica 3-012-045687, representante Gerardo Mesén Jiménez número de cédula 6 0198 0922, desea solicitarles de la manera más cordial su aprobación para realizar en el parque central de Santa Bárbara, una serie de actividades dirigidas a niños/as, jóvenes y familias en general. Dichas actividades consisten en coreografías realizadas por los y las jóvenes de la iglesia, obras de teatro y música cristiana en vivo, todas estas con mensajes positivos que incentiven valores en las personas que habitan en nuestro cantón, además, cabe mencionar que estas actividades no presentan ninguna ganancia monetaria para dicha organización. Estas actividades se pretenden realizar el día domingo 21 de diciembre de 2:00 a 7:00 p.m., sin embargo, por experiencia de solicitudes anteriores, brindamos otras opciones de fechas por si acaso el día 21 se encontrara ya solicitado para alguna otra actividad, dichas fechas alternativas serían el sábado 27 de diciembre o el domingo 28 de diciembre, ambas fechas en el mismo horario de la solicitud anterior.

Por ello, le solicitamos de la manera más atenta su aprobación para la realización de las mismas, pues están son pensadas en torno al bienestar de nuestra comunidad,

ACUERDO No. 6330-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar a la Iglesia de Dios Evangelio Completo, para realizar actividades el 21 de diciembre de 2014 en el Parque Central de Santa Bárbara de 2:00 p.m. a 7:00 p.m. dirigidas a niños y jóvenes y se les hace la observación de que el Concejo Municipal no extiende permiso alguno para ninguna otra actividad que no haya sido solicitada y deben dejar el área limpia.

F. Oficio GIT-34182-2014, firmado por la Arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, MSc. Caja Costarricense de Seguro Social, dirigida al Concejo Municipal, ASUNTO: Proyecto Construcción Área de Salud de Santa Bárbara de Heredia. Atención artículo 43°, Sesión 8747. La Junta Directiva traslada para nuestra atención su oficio N° SCMSB-482-2014, relacionado con solicitud para la inclusión del proyecto de construcción de la Clínica de Santa Bárbara de Heredia en el Portafolio de Inversiones 2015-2018. Al respecto, me permito informarle que dada la condición dinámica del Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías y en aras de una eficaz y eficiente utilización de los recursos financieros, la Institución se avocó a la revisión de la herramienta de priorización para sedes de área, dentro de las cuales se encuentra la Sede de Área de Santa Bárbara de Heredia. Producto de esas las acciones en la

formulación del Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías 2015-2019, se incluyó el Proyecto Construcción de la Sede de Área de Santa Bárbara de Heredia. Para dicho Proyecto se asignó un monto de 01.000.000,000 para el año 2017, y (¿5.500.000.000,00 para el año 2018. Lo anterior considerando que, durante el año 2015 la CCCS se concluirán los diseños y planos constructivos y en el año 2016 se licitará la obra, para que sea ejecutada durante los años 2017 y 2018.

ACUERDO No. 6331-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda enviar a la Arquitecta Gabriela Murillo, Gerente de Infraestructura de la Caja Costarricense de Seguro Social, nuestro reconocimiento y agradecimiento por haber contemplado la Clínica de nuestro Cantón en el portafolio de proyectos de la CCSS periodo 2015-2018.

G. Nota firmada por la señora Maria de los Angeles Alfaro Muñoz, dirigida al señor Melvin Alfaro Salas, con copia al Concejo Municipal, por este medio, yo María de Los Angeles Alfaro Muñoz, en mi concepto de administradora de la Asociación Promejoras del Residencial Cifuentes, sita en Barrio Jesús de Santa Bárbara, Heredia, ante usted con el debido respeto me presento a manifestar: Que conforme consta en el expediente Administrativo que al efecto mantiene ese Municipio bajo su custodia, desde hace muchos años atrás, la Asociación Promejoras del Residencial Cifuentes por medio de distintos representantes y la suscrita hemos hecho una serie de gestiones con la finalidad de que se ponga atención y se proceda de forma inmediata a realizar los arreglos materiales necesarios para así evitar mayores hundimientos, daños y poner en riesgo la vida de personas o se den posibles daños materiales a inmuebles y viviendas propiedad de algunos vecinos del Residencial, específicamente en el sector sur del lugar, en la parte denominada LA CABEZA DEL INDIO, cuyas gestiones han. sido infructuosas.- Que conforme a esa serie de gestiones que siempre han sido de carácter URGENTE, tanto el Consejo Municipal, como la Alcaldía y en cierta forma el mismo Departamento de Ingeniería de ese Municipio no han dado ningún tipo solución, a pesar de estar en juego vidas humanas y de que los daños materiales van aumentando en demasía con el paso de los años.- Con el afán de evitar ulteriores daños, posibles lamentos por la pérdida de vidas humanas y demandas legales que podríamos entablar contra de ese municipio, solicitamos se nos establezca HORA Y FECHA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DIAS, PARA QUE SE QUE RECIBA TANTO A LOS REPRESENTANTES DE DICHA ASOCIACION. A LA SUSCRITA Y A NUESTROS REPRESENTANTES LEGALES, con la finalidad de que se nos escuche a viva voz y en conjunto buscar soluciones positivas a dicha situación.- A dicha reunión solicitamos adicionalmente la presencia de la PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL del Cantón de Santa Bárbara, Heredia.-Que igualmente nos interesa retomar el tema de los daños existentes en las vías públicas dentro del Residencial pues es evidente que las mismas se encuentran prácticamente dañadas en un 70 %.

ACUERDO No. 6332-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda el señor Alcalde a atender la solicitud de la señora Maria de los Angeles Alfaro, vecina del residencial Cifuentes, coordinando fecha para la reunión solicitada y nos rinda un informe de los aspectos tratados en la misma.

H. Nota firmada por el Presbítero Luis Fernando Rodríguez, cura párroco de Santa Bárbara, dirigida al Concejo Municipal, como es de su conocimiento en esta parroquia la celebración de nuestra Patrona Santa Bárbara ha sido una actividad muy importante para el cantón. Este año queremos continuar con esta tradición tan esperada por el pueblo barbareño y para ello hemos organizado diferentes actividades: la tradicional cocina campesina, juegos de pólvora, entre otras. Estas actividades se llevaran a cabo desde el día 28 de noviembre hasta el 07 de diciembre del presente año y para darle realce a la festividad estamos solicitando el permiso pertinente para esta fiesta del pueblo de Santa Bárbara.

ACUERDO No. 6333-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda ratificar la autorización para que la Parroquia de la Iglesia Católica de Santa Bárbara, realice sus festejos patronales del 28 de noviembre al 07 de diciembre de 2014, dado que han presentado los permisos de las instituciones correspondientes.

ACUERDO No. 6334-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobada el Acuerdo No. 6333-2014.

I. Oficio CG-448-2014, firmado por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, jefa de Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputado Franklin Corella Vargas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.331 "LEY DE INVERSIONES PÚBLICAS", el cual fue publicado en el Alcance 55 a La Gaceta 199 de 16 de octubre de 2014. Le informo asimismo, que el texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: www.asamblea.go.cr. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION- GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ACUERDO No. 6335-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio CG-448-2014, firmado por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, jefa de Asamblea Legislativa, en el que se adjunta el expediente 19.331 "LEY DE INVERSIONES PÚBLICAS", a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.

J. Oficio CPEM-201-2014 firmado por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, jefa de Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.300 "Reforma al artículo 10 de la Ley N° 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001", el cual fue publicado en el Alcance 53 a La Gaceta 195 de 10 de octubre de 2014. Le informo asimismo, que el texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: www.asamblea.go.cr. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION- GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ACUERDO No. 6336-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el oficio CPEM-201-2014 firmado por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, jefa de Asamblea Legislativa, con el que envían el expediente 19.300 "Reforma al artículo 10 de la Ley N° 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001", a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.

K. Oficio CG-407-2014 firmado por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, jefa de Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo Municipal, con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputado Franklin Corella Vargas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.325 "LEY PARA IMPULSAR LA VENTA DE SERVICIOS, BIENES COMERCIALIZABLES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA

REFORMA A VARIAS LEYES", el cual fue publicado en el Alcance 55 a La Gaceta 199 de 16 de octubre de 2014. Le informo asimismo, que el texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: www.asamblea.go.cr. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO-asamblea.go.q-.

ACUERDO No. 6337-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el oficio CG-407-2014 firmado por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, jefa de Asamblea Legislativa, en el que trasladan el expediente 19.325 "Ley para impulsar la venta de servicios, bienes comercializables y arrendamiento de bienes por parte de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades, a la Administración Pública mediante la reforma a varias leyes", a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.

L. Oficio DAC-MSB-1752-2014, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, Ingeniero Claudio Zúñiga, Acueducto Municipal, dirigido al señor Gilberth Salas Hidalgo, Coordinador de Auditoría Ciudadana, le adjunto para su conocimiento copia del artículo No 10, capítulo IX de la sesión ordinaria No.49-2014 del 28 de octubre de 2014, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, con respecto al oficio DAC-MSB-1702-2014, sobre el agua que se está derramando del tanque ubicado en la comunidad de San Pedro de Santa Bárbara.

ACUERDO No. 6338-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio DAC-MSB-1752-2014, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal y el Ingeniero Claudio Zúñiga del Acueducto Municipal, en el que se da respuesta al señor Gilberth Salas, Coordinador de Auditoría Ciudadana en referencia a la consulta sobre el agua que se está derramando del tanque ubicado en la comunidad de San Pedro de Santa Bárbara.

M. Oficio CCDD-SB-55-2014, firmado por la señora Gaudy Arias Araya, Tesorero, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, dirigido al Concejo Municipal, mediante la presente les comunicamos el acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, en su sesión del 06 de noviembre 2014, en la cual se aprobó el Primer Presupuesto Extraordinario para el presente período. Lo anterior en el marco establecido en el la Circular DFOE 114 de la Contraloría General de la República, remitida en oficio Ne 08626 de fecha 07 de agosto 2001. Considerando: a) La normativa que rige la materia presupuestaria a nivel de entidades públicas b). Lo establecido en el la Circular DFOE 114 de la Contraloría General de la República, remitida en oficio N9 08626 de fecha 07 de agosto 2001. 2) En la liquidación del presupuesto del período 2013 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, quedó un superávit de treinta y nueve millones doscientos veintiocho mil novecientos siete colones con diecisiete céntimos, (39.228.907,17 colones), fondos que están depositados en la cuenta bancaria del banco de Costa Rica. c) En la liquidación del presupuesto del período 2013 de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, quedó un superávit de cuatro millones sesenta mil ochocientos treinta y siete colones con veintiún céntimos, (4.060.837,21 colones) correspondientes al 3% de lo recaudado en el citado período que por ley, se deben trasladar al Comité, fondos que una vez que el Concejo Municipal apruebe este 1- presupuesto extraordinario, se solicitará el traslado de los mismos. e) Los intereses ganados en la cuenta bancaria que se encuentra a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia. f) Patrocinio a los deportistas del cantón de Santa Bárbara para que puedan contar con los debidos servicios de gestión y apoyo para el desarrollo de sus disciplinas. g) Se hace necesario ajustar las remuneraciones para que el empleado que se encarga del

mantenimiento de las instalaciones deportivas, esté acorde con la clasificación salarial establecida por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. h) A nivel del Cantón se requiere brindar el aporte económico (alimentación, suscripciones, arbitrajes) para la participación de atletas de diferentes disciplinas deportivas y para la participación de organizaciones deportivas en campeonatos oficiales, tanto a nivel regional como nacional. i) Existe un acuerdo con la Caja Costarricense del Seguro Social para cubrir las cargas sociales del trabajador contratado para el mantenimiento de las instalaciones deportivas, por lo que al hacer la debida estimación es necesario reforzar las cuentas presupuestarias de cargas patronales. j) El fomento y fortalecimiento del deporte y la recreación a nivel de nuestro cantón y su proyección a nivel nacional mediante la participación en las diferentes disciplinas en los juegos provinciales y nacionales, como en la participación de campeonatos oficiales, para ello se considera necesario el fortalecimiento de la cuenta de transporte y viáticos dentro del país impresión y así contar con los recursos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades. Por tanto, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, en ejercicio de las facultades que le otorga la normativa que rige esta materia, acuerda: Primero: Aprobar el primer presupuesto extraordinario de ingresos para el período 2014, tal como se desglosa a continuación (montos en colones):

1. Superávit Comité de Deportes del período 2014	32.228.907,17
1. Superávit de la Municipalidad del período 2014	4.060.837,21
1. Patrocinio sector privado	800.000,00
1. Intereses en la cuenta bancaria	25,00
TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS	44.089.769,38

Segundo: Aprobar el primer presupuesto extraordinario de gastos para el período 2014, tal como se desglosa a continuación (montos en colones):

Cuenta 0, Remuneraciones	6.305.656,38
Cuenta 1, Servicios	21.049.561,00
1. Cuenta 2, Materiales y Suministros	10.070.000,00
1. Cuenta 5, Bienes Duraderos	6.664.552,00
TOTAL DE GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA EL 2014	44.089.769,38

Tercero:

Aprobar este acuerdo como ACUERDO FIRME por unanimidad.

ACUERDO No. 6339-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio CCDR-SB-55-2014, firmado por la señora Gaudy Arias Araya, Tesorera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el que traslada el acuerdo tomado por dicho Comité en su sesión del 06 de noviembre 2014, en la cual se aprobó el Primer Presupuesto Extraordinario para el presente período.

N. Oficio CCDR-SB-54-2014, firmado por la señora Gaudy Arias Araya, Tesorero, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, dirigido al Concejo Municipal, ASUNTO: Entrega de la documentación del Primer Presupuesto Extraordinario del 2014. Se hace entrega de la documentación del Primer Presupuesto Extraordinario para el período 2014, el cual se financia con los recursos que le fueron transferidos al Comité y que no fueron utilizados en el período 2013. El monto de este primer presupuesto extraordinario es de 44.089.769,38 colones. Se adjunta la siguiente documentación:

Acuerdo del Comité de aprobación del Primer Presupuesto Extraordinario, período 2014

Primer Presupuesto extraordinario de ingresos, período 2014

Primer Presupuesto extraordinario de gastos, período 2014

Justificación de la cuenta de ingresos extraordinarios, período 2014

Justificaciones de las cuentas de egreso extraordinarios, período 2014

ACUERDO No. 6340-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio CCDR-SB-54-2014, firmado por la señora Gaudy Arias Araya, Tesorera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el que entrega la documentación del Primer Presupuesto Extraordinario del 2014, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, se le solicita al señor Auditor Municipal la colaboración para su revisión. Además se acuerda requerirle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación nos haga llegar el acta de aprobación de este presupuesto.

ACUERDO No. 6341-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6340-2014

Ñ. Oficio OAMSB-626-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, cordial saludo. Obedeciendo las buenas prácticas de la salud física y emocional, esta Administración está interesada en promover espacios de recreación y unión de grupo. Por tal razón, le presentamos al honorable Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria N° 12-2014, con el fin de aumentar las cuentas "Actividades de Capacitación" y "Alimentos y Bebidas" para realizar la capacitación para todos los funcionarios municipales el día 17 de diciembre del 2014, como un reconocimiento y agradecimiento por su arduo trabajo durante este año y a la espera de arrancar un 2015 llenos de energía y cohesión de grupo.

Municipalidad de Santa Bárbara						MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 12-2014 11 de noviembre 2014			
Nombre de la Cuenta						Saldo Presupuesto	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible
6	01				EGRESOS	3,139,788.55	2,000,000.00	2,000,000.00	3,139,788.55
					DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	3,139,788.55		2,000,000.00	5,139,788.55
		0	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	3,139,788.55		2,000,000.00	5,139,788.55
			1		SERVICIOS	926,435.70		1,000,000.00	1,926,435.70
				07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	926,435.70		1,000,000.00	1,926,435.70
				01	Actividades de capacitación	926,435.70		1,000,000.00	1,926,435.70
			2		MATERIALES Y SUMINISTROS	105,830.00		1,000,000.00	1,105,830.00
				02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	105,830.00		1,000,000.00	1,105,830.00
				03	Alimentos y bebidas	105,830.00		1,000,000.00	1,105,830.00
			9		CUENTAS ESPECIALES	2,107,522.85	2,000,000.00		
				02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	2,107,522.85	2,000,000.00		
				01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	2,107,522.85	2,000,000.00		
						3,139,788.55	2,000,000.00	2,000,000.00	3,139,788.55

ACUERDO No. 6342-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar la modificación presupuestaria No. 12-2014 para aumentar las cuentas "Actividades de Capacitación" y "Alimentos y Bebidas" para realizar la capacitación para todos los

funcionarios municipales el día 17 de diciembre del 2014, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.

O. Oficio CCDR-SB055-2014, firmado por la señora Mercedes Artavia Rodríguez, presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, dirigido al Concejo Municipal, *le informamos que en sesión ordinaria del Lunes 10 de noviembre del 2014, se acordó nombrar a la señora Katia Vanessa Hernández Ramírez cédula 4-022-0594 como el representante del comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven.*

ACUERDO No. 6343-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda ratificar el nombramiento de la señora Katia Vanessa Hernández Ramírez cédula 4-022-0594, como representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara durante el periodo 2015-2017 e instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que convoque a los jóvenes que integran el Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, periodo 2015-2017 a su juramentación para la próxima sesión extraordinaria del jueves 27 de noviembre de 2014 a las 6:00 p.m.

ACUERDO No. 6344-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6343-2014

P. Oficio DPMSB-328-2014, firmado por la Licenciada Cynthia Salas Chavarría, Proveedora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, **INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000010-CL, "Construcción de cuatro muros de retención para el Cementerio Central de Santa Bárbara de Heredia"** Adjunto encontrará el expediente de la compra directa en referencia, a la vez le ofrezco la recomendación para la adjudicación. **1. OBJETIVO.** El objetivo de este proyecto es contratar la construcción, materiales y mano de obra de cuatro muros de retención para el Cementerio Central de Santa Bárbara de Heredia. **2. APERTURA.** El objeto del presente concurso se basa según el artículo 97 y siguientes "Licitación Abreviada" del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con su respectiva apertura el día indicado en el pliego de condiciones. **3. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR.** La recomendación está basada en: Artículo 97. —Definición. La licitación abreviada es el procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede en los casos previstos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, en atención al monto del presupuesto ordinario, para respaldar las necesidades de bienes y servicios no personales de la Administración promovente del concurso y a la estimación del negocio. Artículo 98. —Participación al concurso. La Administración deberá invitar a un mínimo de cinco proveedores del bien o servicio, quienes deberán estar inscritos en el registro de proveedores. Si el número de proveedores para el objeto de la contratación es inferior a cinco, deberá cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta y los medios electrónicos habilitados al efecto. Cuando el número de proveedores inscritos sea igual o superior a cinco, la Administración queda facultada para cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, cuando así lo estime conveniente para la satisfacción del interés público, en cuyo caso no será necesario que el oferente se encuentre inscrito en el registro de proveedores. Independientemente de la forma o el medio de invitación, la Administración está en la obligación de estudiar todas las ofertas presentadas a concurso, sin que sea requisito estar inscritos en el Registro de Proveedores. En los casos en los que se utilice un registro precalificado, podrán participar solamente las empresas que cumplan esa precalificación, antes de la apertura de las ofertas, independientemente de si han sido invitadas o no. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1^o del decreto ejecutivo N° 35218

del 30 de abril de 2009) Asimismo, en cuanto a la invitación a participar, la Administración deberá considerar lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado "Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración".

Artículo 99. —Recepción de ofertas. El plazo para recibir ofertas no podrá ser menor a cinco ni mayor a veinte días hábiles. En casos muy calificados, dicho plazo podrá ser ampliado hasta por un máximo de diez días hábiles adicionales al inicialmente fijado, para lo cual deberá dejarse constancia en el expediente, mediante acto razonado suscrito por el Jerarca de la Proveeduría. Dentro del plazo para recibir ofertas no se cuenta el día de la comunicación a cada oferente o el de la publicación, según proceda, y sí el del vencimiento. La Administración deberá realizar todas las invitaciones el mismo día.

Artículo 100. —Adjudicación y readjudicación. El acto de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo establecido en el cartel, que no podrá ser superior al doble del fijado para recibir ofertas. Vencido dicho plazo sin que se haya dictado el acto de adjudicación, los oferentes tendrán derecho a dejar sin efecto su propuesta y a que se les devuelva la garantía de participación, sin que les resulte aplicable sanción alguna. Asimismo, los funcionarios responsables del no dictado oportuno del acto de adjudicación, estarán sujetos a las sanciones previstas en los artículos 96 y 96 bis de la Ley de Contratación Administrativa, por incumplimiento general de plazos legales. El acuerdo de adjudicación será debidamente motivado y deberá ordenarse su publicación o notificación por el mismo medio por el cual se cursó la invitación. En caso de anulación o revocación del acto de adjudicación, la readjudicación o declaratoria de infructuoso o de desierto del concurso deberá dictarse dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la respectiva resolución. Este plazo no podrá ser prorrogado.

4. OBSERVACIONES. Dada a la necesidad de adquirir estos servicios, y la solicitud realizada mediante oficio MSB-DI-151-2014, se realiza el procedimiento de contratación administrativa. Con respecto a la tabla de evaluación y tomando en cuenta el dictamen técnico del Arq. Mario Loria, Arquitecto Municipal, en los folios del 825 al 830 y el dictamen legal del Lic. Donald Rojas, Asesor Legal, en los folios del 704 al 726, se recomienda contratar a la empresa DESARROLLOS URBANISTICOS ALMADA S. A. La compra total de esta contratación es por un monto de \$39.476.409,90 (treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos nueve colones con 90/100), de conformidad con la revisión del presupuesto ordinario 2014. **Dado lo anterior se recomienda adjudicar según el siguiente cuadro:**

ITEM	OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
1	DESARROLLOS URBANISTICOS ALMADA, S. A.	039.476.409,90
	TOTAL ADJUDICADO	©39.476.409,90

Cabe destacar que las siguientes ofertas no presentaron los documentos legales solicitados por el Asesor Legal para subsanar, por tanto quedan fuera de la etapa de evaluación, según lo estipula el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: Oferta 3: Loto Ingenieros Constructores S. A. Oferta 4: Grupo Lauher S. A. Oferta 6: Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados S. A. Oferta 7: Compañía Constructora Hernández y Martins S. A. Oferta 8: Mestayery Cedeño S. A. Oferta 9: La Puerta del Sol Equipo Constructor S. A. Oferta 10: Grupo Constructor Carpe DIEM S. A. Oferta 11: CBL Construcciones y Alquileres S. A. Oferta 14: Taller Industrial REYSA TI S. R. L. Se adjunta expediente de licitación abreviada original el cual contiene 894 folios incluyendo este oficio.

ACUERDO No. 6345-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio DPMSB-328-2014, firmado por la Licenciada Cynthia Salas Chavarría, Proveedora Municipal, en el que adjunta el Informe de recomendación para adjudicación de la licitación

abreviada 2014LA-000010-CL, "Construcción de cuatro muros de retención para el Cementerio Central de Santa Bárbara de Heredia", a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.

R. Oficio DRCMSB-219-14, firmado por el señor Carlos Cambroner, Departamento de Rentas y Cobranzas, dirigido al Concejo Municipal, la presente es para que me den visto bueno del arrendamiento nuevo de **CESAR A. SOLANO BARILLA**, número de cédula 7-211-115, el cual hace un entierro en el cuadro 7, Fila 10, parcela 5, con una área 2.75 m. en el Cementerio de Santa Bárbara. Por lo cual necesito la aprobación del mismo. NOTA.: Este arrendamiento esta fuera del reglamento del Ministerio de. salud, NO PUEDE CONSTRUIR según las limitaciones reglamentarias, por lo tanto cumple con todo lo solicitado

ACUERDO No. 6346-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el visto bueno del arrendamiento nuevo de Cesar Solano Barilla, cédula No. 7-211-115, el cual hace entierro en cuadro 7 , Fila 10, parcela 5, con una área 2.75 m. en el Cementerio de Santa Bárbara y se indica que no se puede realizar construcción de nicho.

S. Nota firmada por la señora Maria Auxiliadora Ruiz, secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, quiero agradecer, la oportunidad que me dieron para ser miembro del Comité Cantonal de Deportes de Santa Bárbara, con muchas ganas de trabajar acepte este nombramiento, y con la idea de ayudar a todos los jóvenes de nuestra comunidad Por razones laborales y personales no voy a poner asistir a las reuniones de este comité, razón por la cual les presente mi renuncia formal a este Comité, para que sea nombrada otra persona que si pueda cumplir con esta importante labor.

ACUERDO No. 6347-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar la carta de renuncia de la señora Maria Auxiliadora Ruiz, como secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a la Comisión de Cultura para su estudio y pronunciamiento.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A. Dictamen de la Comisión para Revisión del Ordenamiento vial de Santa Bárbara Numero CROC-MSB- 01-2014. Con la asistencia de los regidores Alvaro Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y los señores Freddy Herrera y Carlos Valerio, emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO: Primero:** Que siendo que a lo interno de esta comisión se ha elegido al compañero Alvaro Sánchez como coordinador de la misma, lo procedente es comunicarlo al Concejo Municipal. **Segundo:** que se han realizado visitas a los diferentes puntos conflictivos por el gran congestionamiento vial que se da en ellos, realizándose en dichas visitas un levantamiento de medidas para virajes y condiciones que presentan las calles y avenidas, pero que siendo tantas las problemáticas existentes y la planificación cuidadosa que debe darse para no tener que volver a realizar otras modificaciones a futuro, aparte de que los cambios que se sugieran en los sentidos de las vías, paradas de buses y taxis, necesitarán además de la probación de Concejo Municipal, un trámite con dependencias del MOPT y la administración municipal para determinar si dichos cambios requerirán la firma de un nuevo convenio entre ambas instituciones y un adendum al ya existente, aparte de que se deben prever los recursos económicos para su ejecución, lo que podría significar que pasen varios meses hasta que se puede dar su ejecución, por lo que consideramos que se necesitan unas medidas urgentes que vengán a palear los embotellamientos que se dan a lo largo de la calle central, el sector del edificio municipal y de la Taquería Raquel, más teniendo en cuenta que se aproxima el fin de

año, época en la que el tránsito vehicular aumenta; por lo que se recomienda realizar las siguientes demarcaciones: **EN CALLE CENTRAL:** 1. En las cuadras que van de la avenida 8 a la avenida 7 en donde haya una sola vía es necesario pintar de amarillo el lado derecho de la calle para que haya estacionamiento solo al lado izquierdo. 2. En las cuadras en que hay doble vía que se proceda a pintar de con amarillo ambos lados de la calle de manera de suprimir el estacionamiento en esos sectores. **SECTOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL:** 1- En calle 2 entre avenidas 1 y 3 repintar de amarillo la orilla derecha de la calle en sentido sur a norte (costado oeste del edificio municipal), de manera de que sólo haya estacionamiento en el lado izquierdo, donde se demarquen tres espacios con la leyenda "ZONA MUNICIPAL" al inicio de la cuadra en ese mismo sentido. 2.- Demarcar al costado sur del palacio municipal tres espacios con la leyenda "ZONA MUNICIPAL". **SECTOR DE TAQUERIA RAQUEL:** De calle 2 a calle 1 .avenida 4 (de Gollo a Ferretería Víquez) pintar de amarillo ambos lados de la calle para suprimir estacionamiento en ese sector. **SECTOR SUR DEL PARQUE:** En avenida 2 entre calles central y dos, demarcar de amarillo el lado izquierdo de la calle para suprimir los estacionamientos. En calle dos entre avenidas 2 y 4 demarcar el lado derecho de amarillo el lado derecho de la vía de manera que sólo haya estacionamiento al lado izquierdo. En avenida 1 entre calle central y calle 1 demarcar con amarillo ambos lados de la calle. Además de las recomendaciones anteriores, se recomienda remarcar todas las esquinas de los cuadrantes comprendidos entre las calles 1 y dos y avenidas 5 y 8 de manera que hacer respetar esos espacios. **POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA: Primero:** Hacer del conocimiento del Concejo municipal que a lo interno de la comisión se ha nombrado al compañero Alvaro Sánchez, como coordinador. **Segundo:** Hacer del conocimiento del Concejo Municipal que medidas urgentes que vengan a palear los embotellamientos que se dan a lo largo de la calle central, el sector del edificio municipal y de la taquería Raquel, más teniendo en cuenta que se aproxima el fin de año, época en la que el tránsito vehicular aumenta; por lo que se recomienda: **EN CALLE CENTRAL:** 1.En las cuadras que van de la avenida 8 a la avenida 7 en donde haya una sola vía es necesario pintar de amarillo el lado derecho de la calle para que haya estacionamiento solo al lado izquierdo. 2. En las cuadras en que hay doble vía que se proceda a pintar de con amarillo ambos lados de la calle de manera de suprimir el estacionamiento en esos sectores. **SECTOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL:** 1-En calle 2 entre avenidas 1 y 3 repintar de amarillo la orilla derecha de la calle en sentido sur a norte (costado oeste del edificio municipal), de manera de que sólo haya estacionamiento en el lado izquierdo, donde se demarquen tres espacios con la leyenda "ZONA MUNICIPAL" al inicio de la cuadra en ese mismo sentido. 2. Demarcar al costado sur del palacio municipal tres espacios con la leyenda "ZONA MUNICIPAL". **SECTOR DE TAQUERIA RAQUEL:** De calle 2 a calle 1,avenida 4 (de Gollo a Ferretería Víquez) pintar de amarillo ambos lados de la calle para suprimir estacionamiento en ese sector. **SECTOR SUR DEL PARQUE:** 1. En avenida 2 entre calles central y dos, demarcar de amarillo el lado izquierdo de la calle para suprimir los estacionamientos. 2. En calle dos entre avenidas 2 y 4 demarcar el lado derecho de amarillo el lado derecho de la vía de manera que sólo haya estacionamiento al lado izquierdo. En avenida 1 entre calle central y calle 1 demarcar con amarillo ambos lados de la calle. Además de las recomendaciones anteriores, se recomienda remarcar todas las esquinas de los cuadrantes comprendidos entre las calles 1 y dos y avenidas 5 y 8 de manera que hacer respetar esos espacios. **Tercero:** Solicitarle al Concejo Municipal la aprobación de las demarcaciones indicadas en el punto anterior y que se instruya a la administración municipal para que se proceda en el plazo de un mes a realizar dichas demarcaciones y que se le recuerde al señor Alcalde que lo siguiente: 1. Que el Concejo Municipal, actúa y resuelve en nombre de la municipalidad y que según lo establecido en el artículo 12 del Código Municipal, el gobierno municipal está compuesto por el Concejo y el Alcalde, así que el incumplimiento de una parte también le genera responsabilidad a la otra. 2. Que según el inciso a) del artículo 17 del Código

Municipal que es obligación del Alcalde el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales. Es así, como en caso de no cumplir el señor alcalde con lo acordado por el Concejo Municipal, le podría generar responsabilidades y procedería la interposición de la denuncia ante la fiscalía por el incumplimiento de deberes.

Se somete a discusión.

La regidora Solís, se consideró en la Comisión a la que no se ha integrado el señor Alcalde, ni ningún funcionario municipal, las observaciones que se van a dar a nivel general van a llevar un trámite lento y es urgente la toma de decisiones para de momento y en especial por la fecha que se avecina tener una mayor fluidez en lo que es el tránsito vehicular en el casco central.

El señor Alcalde, en base a todo esto que dice la comisión, ese día yo tuve que ir a un juicio, y tenemos que revisar el presupuesto, la Federación nos prestaría la máquina para demarcar y poder pintar.

La regidora Fonseca, recuerdo que se había comprado pintura, se supone que nosotros no demarcamos, recuerdo que se compró en época de Rolando y también ahora, si la pintura se tomó para otra cosa, que responda la Administración.

El señor Alcalde, me parece que todos sabemos que se demarco, lo hizo ingeniería de tránsito, ellos fueron los que vinieron a demarcar en base a un acuerdo que tomo el concejo, si no lo hizo fue ingeniería de tránsito, se demarco, si no se hizo correctamente es otra situación, yo tengo que revisar presupuesto y la pintura porque tienen un tiempo de vida.

ACUERDO No. 6348-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión para Revisión del Ordenamiento vial de Santa Bárbara, número CROC-MSB-01-2014, el cual indica PRIMERO: Hacer del conocimiento del Concejo municipal que a lo interno de la comisión se ha nombrado al compañero Alvaro Sánchez, como coordinador. Segundo: Hacer del conocimiento del Concejo Municipal que medidas urgentes que vengan a palear los embotellamientos que se dan a lo largo de la calle central, el sector del edificio municipal y de la taquería Raquel, más teniendo en cuenta que se aproxima el fin de año, época en la que el tránsito vehicular aumenta; por lo que se recomienda: EN CALLE CENTRAL: 1. En las cuadras que van de la avenida 8 a la avenida 7 en donde haya una sola vía es necesario pintar de amarillo el lado derecho de la calle para que haya estacionamiento solo al lado izquierdo. 2. En las cuadras en que hay doble vía que se proceda a pintar de con amarillo ambos lados de la calle de manera de suprimir el estacionamiento en esos sectores. SECTOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL: 1-En calle 2 entre avenidas 1 y 3 repintar de amarillo la orilla derecha de la calle en sentido sur a norte (costado oeste del edificio municipal), de manera de que sólo haya estacionamiento en el lado izquierdo, donde se demarquen tres espacios con la leyenda "ZONA MUNICIPAL" al inicio de la cuadra en ese mismo sentido. 2. Demarcar al costado sur del palacio municipal tres espacios con la leyenda "ZONA MUNICIPAL". SECTOR DE TAQUERIA RAQUEL: De calle 2 a calle 1, avenida 4 (de Gollo a Ferretería Víquez) pintar de amarillo ambos lados de la calle para suprimir estacionamiento en ese sector. SECTOR SUR DEL PARQUE: 1. En avenida 2 entre calles central y dos, demarcar de amarillo el lado izquierdo de la calle para suprimir los estacionamientos. 2. En calle dos entre avenidas 2 y 4 demarcar el lado derecho de amarillo el lado derecho de la vía de

manera que sólo haya estacionamiento al lado izquierdo. En avenida 1 entre calle central y calle 1 demarcar con amarillo ambos lados de la calle. Además de las recomendaciones anteriores, se recomienda remarcar todas las esquinas de los cuadrantes comprendidos entre las calles 1 y dos y avenidas 5 y 8 de manera que hacer respetar esos espacios. Tercero: Solicitarle al Concejo Municipal la aprobación de las demarcaciones indicadas en el punto anterior y que se instruya a la administración municipal para que se proceda en el plazo de un mes a realizar dichas demarcaciones y que se le recuerde al señor Alcalde que lo siguiente: 1. Que el Concejo Municipal, actúa y resuelve en nombre de la municipalidad y que según lo establecido en el artículo 12 del Código Municipal, el gobierno municipal está compuesto por el Concejo y el Alcalde, así que el incumplimiento de una parte también le genera responsabilidad a la otra. 2. Que según el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal que es obligación del Alcalde el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales. Es así, como en caso de no cumplir el señor alcalde con lo acordado por el Concejo Municipal, le podría generar responsabilidades y procedería la interposición de la denuncia ante la fiscalía por el incumplimiento de deberes.

ACUERDO No. 6349-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6348-2014.

B. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-299-2014** del miércoles 12 de noviembre de 2014, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y los regidores ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 226 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 26 de agosto de 2014, nota firmada por el señor Alberto Sánchez Garro, portador de la cédula de identidad No. 1-0833-0761, solicitando que se le otorgue el lote que está en Urbanización Teófila Hidalgo en Cinco Esquinas de San Pedro, considerando que el mismo se encuentra en total abandono y se presta para basurero. **SEGUNDO:** Mediante acuerdo No. 5848-2014, adoptado en esa misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud del señor Sánchez Garro para que se verifiquen la procedencia legal de tal solicitud y se emita el debido dictamen. **TERCERO:** En la Sesión Ordinaria No. 227 del 02 de setiembre de 2014, el Concejo Municipal aprueba mediante acuerdo No. 5905-2014 el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-285-2014, con que se resolvió: **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal en los departamentos que corresponda proceder a realizar los estudios de Registro y Catastro sobre la propiedad que menciona el gestionante, misma de la que no se conoce el Concejo en su ubicación para determinarla, esto con el fin de poder resolver la solicitud realizada por el Señor Alberto Sánchez Garro. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración para que indique en el marco de este informe, si fuera propiedad de la Municipalidad, determinar cuál es la naturaleza de su constitución. **CUARTO:** En la Sesión Ordinaria No. 233 del martes 14 de octubre de 2014, la Administración envía el oficio No. OAMSB-567-14 con el que en cumplimiento del acuerdo No. 5905 aporta estudio del Departamento de Topografía y Catastro, oficio DCU-TOPCAT-454-14, por lo que en el acto, el Concejo Municipal remite mediante el acuerdo No. 6107-2014 esta información a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea valorada y se emita el dictamen correspondiente. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión hace ver que conforme

a la documentación aportada por el Departamento de Topografía y Catastro oficio DCU-TOPCAT-454-14, el terreno de referencia por parte del señor Alberto Sánchez Garro está registrada con el número de finca H-147559-000, la cual mide 2157.99 metros cuadrados, la cual está situada en el distrito de San Juan y registrada como propiedad de la Asociación de Cinco Esquinas de San Pedro de Barva, con cédula jurídica 3-002-140776. **SEGUNDO:** Esta Comisión hace un análisis de la figura que insta el gestionario ante el Concejo Municipal el cual es la donación del lote descrito en el parágrafo anterior, por lo que ante esto debe revisarse al amparo de la legalidad que rige para las instituciones públicas como esta Corporación. En el anterior sentido, debe considerarse la norma contenida en el artículo 62 del Código Municipal el cual en los párrafos segundo, indica: *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.* Es decir, no obstante la autonomía de la que gozan las municipalidades, por ley se establece una limitación a desafectar los bienes que son de su propiedad y que se determinan como cosa pública. Ello porque la transición del régimen jurídico de Derecho Público a Derecho Privado debe ser autorización por parte de la Asamblea Legislativa, mediante proyecto de Ley. **TERCERO:** Esta Comisión comprende que el trámite de solicitar autorización se factible y recuerda que en el pasado ya se ha hecho, sin embargo es menester como requisito *sine qua non*, que para trasladar el dominio de un bien a un particular es que el mismo sea propiedad de la Municipalidad. En este caso, informa el Departamento de Topografía y Catastro que la propiedad referida por el Señor Sánchez Garro, es propiedad de la Asociación Cinco Esquinas de San Pedro de Barva, por lo que por más voluntad administrativa que exista, no es posible desafectar algo que no es activo de la Municipalidad, tal es el caso de bien que indica el señor Sánchez Garro. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** No aprobar la solicitud del señor Alberto Sánchez Garro, para donarle un lote en Urbanización La Teófila por cuanto el mismo no es propiedad de la Municipalidad de Santa Bárbara. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente dictamen al gestionante. Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6350-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-299-2014, el cual indica: PRIMERO: No aprobar la solicitud del señor Alberto Sánchez Garro, para donarle un lote en Urbanización La Teófila por cuanto el mismo no es propiedad de la Municipalidad de Santa Bárbara. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente dictamen al gestionante.

C. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-264-2014** del miércoles 12 de noviembre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 237 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 11 de noviembre de 2014, oficio del Departamento de Auditoría Interna OAIMSB-135-2014 con el que traslada el Informe de la Ejecución Presupuestaria del III trimestre del año 2014. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo No. 6297-2014, el Concejo Municipal

conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el mencionado informe para que se emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Recuerda la Comisión de Hacienda y Presupuesto que en la Sesión Ordinaria No. 234 celebrada el día 28 de octubre de 2014, se habría recibido del Departamento de Presupuesto Oficio MSBEP-041-2014, con el que se hace llegar al Concejo Municipal, documentación consistente en Informe de Ejecución correspondiente al III Trimestre 2014, pendiente de cobro al 30 de setiembre del 2014, conciliación al 30 de setiembre del 2014 y estado de tesorería al 30 de setiembre de 2014. Considerando la importancia de esta información, el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 6178-2014, remite la documentación conocida y solicita al señor Auditor Municipal para que proceda con la revisión y el informe correspondiente y lo haga llegar al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Recibido este informe, reunida la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pasa a revisarlo y encuentra algunas referencias que resultan enormemente preocupantes en cuanto a la capacidad ejecutiva de esta Administración. Fundamentalmente lo expuesto hacia el folio 30 del informe, en el apartado de conclusiones, donde se indica: se cita literalmente: “Los presupuestos iniciales aprobados para el 2014 alcanzan los $\text{C}\$3.290.966,650.64$, para este año fueron sometidos al trámite de aprobación del Concejo Municipal para este año fueron sometidos al trámite de aprobación del Concejo Municipal y del Órgano Contralor tres presupuestos, un ordinario y dos extraordinarios coligado al Concejo Municipal se han presentado modificaciones internas para su aprobación. Del total, gran parte de la ejecución es de $\text{C}\$820,413,080.84$ para un 24.93% cifra muy baja ya que la gran parte de la ejecución se da por concepto de salarios con sus cargas sociales y servicios de agua, electricidad, seguros, materiales y suministros necesarios para brindar el servicio a la Comunidad”. Esto resulta realmente preocupante a la luz de lo que significa la Administración de los intereses públicos. En este sentido, esta Comisión llama la atención de lo que está pasando: No es posible que la Administración esté dejando de lado los proyectos para este Cantón. Este en el entendido que las cifras son claras y revelan el escandaloso nivel de ineficiencia en la ejecución presupuestaria. Tan solo un 24.93% sugiere que ni la cuarta parte de lo que debió ejecutarse es algo que ciertamente debe ir impregnado de una concientización de la labor realizada. La ciudadanía espera que el proceso administrativo culmine con la implementación de una política de desarrollo comunal amplia y eficaz. El hecho de que de este 24,94% hay sido casi en su totalidad en el pago de salarios y cargas sociales, realmente preocupa sobre todo por el hecho de que al día de hoy el Concejo Municipal ha aprobado muchos carteles de licitaciones de las que en algunos meses no se tiene noticias de su procedimiento de adjudicación conforme a la ley. Entre estos recordados proyectos, están los muros del Cementerio, la remodelación del parque central, el elevador del edificio municipal así como varios proyectos viales, dentro de las que destacan la intervención en calle Potrerillos, Claudia y la Paulina así como calle Chavarría. Esta Comisión se manifiesta impotente de conformidad con las competencias legales que enmarcan al Concejo Municipal, por cuanto por más llamadas de atención que se hagan, sin no existe un verdadero caudal operativo de la Administración y de sus Departamentos, se continuará con este nivel de sub-ejecución que solo demerita la calidad de vida de los habitantes del Cantón. Sea la falta de voluntad o la falta de habilidad gerencial, lo cierto es que ya no se debe pasar por alto el grado de incapacidad para llevar a cabo proyectos de impacto positivo, ya que no se debe olvidar que la función pública obedece a un marco económico de satisfacción de intereses y no de acumulación de riquezas. En este sentido, el informe presentado es conteste en cuanto a que el gobierno local mantiene en sus arcas saldos por partidas específicas de periodos anteriores, según los resultados de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2013, resaltando este en la sub-ejecución sobre este tema. **TERCERO:** Frente a este panorama el informe refiere que es necesario optar por un sistema de medidas tendientes a facilitar indicadores de gestión de integración plan-presupuesto para verificar el cumplimiento de metas y objetivos en cada informe de ejecución presupuestaria, por lo que recomienda que: Ante los resultados contenidos en el informe de ejecución presupuestaria al III trimestre de 2014, resulta imperativo que se efectúe un análisis exhaustivo de la situación presupuestaria sin ejecución, el tiempo para realizar las licitaciones, convenios y sus respectivas firmas, el tiempo para ejecución de las obras, tanto en el aspecto de separación de

compromisos a nivel presupuestario y de la fijación de fechas para el inicio y finalización de la obra en el campo con el respectivo informe de conclusión del proyecto por parte de los entes involucrados. En materia de ingresos es imperativo evaluar de manera rigurosa los factores internos y externos que inciden negativamente en la recaudación municipal con la finalidad de bajar el pendiente de cobro. En la ejecución de recursos la administración debe realizar las acciones necesarias para disponer de indicadores que permitan monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y presentarlas al Concejo Municipal con cada informe de ejecución que se emita en el año y que estén acordes con las metas y objetivos establecidos en el POA. Nótese que estas recomendaciones tienen que ver con las medidas a tomar en cuenta respecto la forma de mitigar la casi carente capacidad de ejecución presupuestaria de la que es presa esta Administración. **CUARTO:** En materia de cobros judiciales, esta Comisión recuerda que estas gestiones se sacan del ámbito interno y se le adjudican a profesionales externos para que realicen el trámite correspondiente. Por lo que genera incertidumbre si se indica en el informe sobre la venida a menos de la capacidad de recaudación, cuál es el estado de los contratos suscritos entre estos profesionales y la Municipalidad para dar seguimiento a los cobros judiciales. Por lo que considera necesario que la Administración pase a informar sobre estos contratos, para determinar si es en la ejecución de estos es donde se verifica la disminuida capacidad de recaudar de la Municipalidad. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el informe del Departamento de Auditoría Interna denominado Estudio de la III Ejecución Presupuestaria, periodo 2014. **SEGUNDO:** Llamar la atención de la Administración de forma imperativa de que debe acoger las recomendaciones de este informe, toda vez que resulta de capital importancia el aumentar en términos reales y exponenciales la capacidad de ejecución administrativa. **TERCERO:** Instruir a la Administración para que proceda a rendir un informe sobre los proyectos de adjudicación pendientes, de los cuales ya el Concejo Municipal habría aprobado el Cartel de licitación, así como de las contrataciones de abogados externos para la tramitación de cobros judiciales.

Se somete a discusión.

La regidora Fonseca, señor Alcalde usted entendió todo lo que se dijo en cuanto a que solo lo que se hizo fue pagar salarios, que motivación tiene la Municipalidad al trabajo efectuado por ustedes, si solo se pagaron salarios.

El señor Alcalde, este año estamos socando con todo lo que se pueda, lo que no se hizo ya no se puede hacer nada, hay que hacer de aquí en adelante todo lo que se pueda.

El regidor Villamizar, yo creo Melvin, que en el informe que nos pasa el auditor es importante recalcar que él lo que indica es que la falta de ejecución no es de este año, es de los últimos tres años y por eso hemos acumulado, bueno no sé si usted está claro de cuanto es el superávit que tenemos, cuánta plata tenemos para ejecutar, usted lo tiene claro?

El señor Alcalde, lo que yo veo aquí, por ejemplo hoy hablaba con Cinthya de que ella está trabajando duro en todos estos proyectos y tratando de sacar por lo menos cinco proyectos grandes que es lo que queremos, se nos va hacer imposible sacar todo, entonces yo le decía como hacen las demás Municipalidades, yo por lo menos me reuní con ella hoy, quería una reunión con Rafa, Daniela y todos, para ver el próximo año como arrancamos con el presupuesto, porque aquí a veces los funcionarios como ellos tienen tantos años de trabajar en presupuesto, pero lo que le dicen a uno que hay que empezarlo y que el Concejo lo apruebe el 15 de marzo y va llegando en junio y ese es el tema que queremos ver y fijarnos metas y objetivos para poder tratar de ejecutar más, yo por lo menos estoy pidiendo a otras municipalidades como lo hacen ellos para no caer en lo mismo, tenemos tres años de estar en lo mismo. Además veo lo de los abogados y pedir una reunión con ellos y ver cómo va eso porque ha sido la única manera con los morosos.

La señora Presidenta, quiero decir que todos los años y en particular este, hemos aprobado una serie de carteles y de esos carteles y las adjudicaciones ya vamos por noviembre y no se han dado, muy pocos, tres cuatro, y me preocupa el tiempo que queda, la debilidad ha estado en el Departamento de

Proveeduría, por la falta de recurso humano quizá, pero que no se diga luego que el Concejo Municipal no aprobó carteles.

La regidora Solís, que pena que el señor el Alcalde una y otra vez lo hemos oído decir ahora si vamos a ponernos la pilas, ahora si vamos a coordinar, tres años oyendo lo mismo, para su conocimiento en estos recorridos que hicimos en la Comisión de Vialidad, nos dedicamos a recorrer estas cuadradas de aquí, y eso era un continuo quéjese aquí, la gente salía de las casas a darnos quejas a señalarnos los tubos rotos a decirnos que una y otra denuncia que, que pasaba, se generó mucha expectativa, tal parece que nadie anda por las calles del cantón viendo las problemáticas.

El regidor Villamizar, lo que dice es que para el 2014 teníamos ¢3.300.000.000.00 de los cuales solo se han gastado ¢820.000.000, significa que nos van a quedar casi ¢2.500.000.000.00 más el presupuesto ordinario del 2015 que son ¢1.400.000.000.00, vamos a tener casi el presupuesto de una Municipalidad grande para gastar el próximo año, si no hemos entendido la magnitud de no poder gastar ¢1.400.000.000.00, pensar que el otro año vamos a tener que gastar 3 veces eso, vamos a tener que tomar medidas, si seguimos haciendo lo mismo no vamos a llegar a nada, todos le estamos quedando debiendo a la comunidad mucho.

La regidora Fonseca, solamente que es una vergüenza, quien sabe cómo vamos a quedar el otro año, somos todos, pero, yo creo que se hace imperativo por parte del Concejo dar a conocer este tipo de cosas, yo creo que vamos que tener que salir a las comunidades, si tanta expectativa crea que dos regidores anden por las calles centrales del cantón, hay que explicarle a la comunidad como están las cosas con esta administración, pero, con pruebas, informar que las regidoras hemos aprobado cerca de 400 dictámenes de los cuales, si todos se hubieran ejecutado sería magnífico, el trabajo se podría evaluar de un trabajo permanentemente aquí, y no como los que están permanentemente aquí con paga y que no hacen ni la mitad, nosotros hemos trabajado por amor al cantón, es demostrarlo con obras, que nos e haya ejecutado, que pena, nosotros hemos dado nuestro mayor esfuerzo, hemos encontrado en la Administración una puerta cerrada.

El regidor Sánchez, le comente a Ana Cecilia, que, qué bueno sería que la Administración, me autorizara ser fiscal de los trabajos que están por hacer y de los que se hacen, porque yo he denunciado tubos rotos, no veo actitud, los que vimos el día que recorrimos el cantón, solo uno repararon, yo siento que si Melvin gira las órdenes y no las cumplen, vea el montón de dinero que hay guardado, que se pueden ejecutar todas esas obras y a veces ve uno los empleados que no hacen nada, sentados, hace falta fiscalización yo no cobraría para poder fiscalizar.

ACUERDO No. 6351-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-264-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el informe del Departamento de Auditoría Interna denominado Estudio de la III Ejecución Presupuestaria, periodo 2014. SEGUNDO: Llamar la atención de la Administración de forma imperativa de que debe acoger las recomendaciones de este informe, toda vez que resulta de capital importancia el aumentar en términos reales y exponenciales la capacidad de ejecución administrativa. TERCERO: Instruir a la Administración para que proceda a rendir un informe sobre los proyectos de adjudicación pendientes, de los cuales ya el Concejo Municipal habría aprobado el Cartel de licitación, así como de las contrataciones de abogados externos para la tramitación de cobros judiciales.

D. Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, número **CAC-MSB-022-2014** del miércoles 12 de noviembre de 2014, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y el regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Conocida en la Sesión Ordinaria No. 237 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 11 de noviembre de 2014, moción presentada por la Regidora Karen Fonseca Sánchez con la que presente propuesta de acuerdo según el cual se pretende “dejar sin efecto el nombramiento de la Señora Gaudy Arias Araya, portadora de la cédula de identidad No. 6-274-849 como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, nombrada como representante del Concejo Municipal ante ese Comité por resultar incompatible su nombramiento, según lo establece el artículo 167 del Código Municipal”. **SEGUNDO:** En esa misma Sesión el Concejo y mediante acuerdo No. 6321-2014, conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales la moción referida para verificar su procedencia y recomendar el acuerdo correspondiente. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El análisis de esta cuestión requiere la previsión de los alcances del artículo 167 del Código Municipal que establece: “Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad.” Siendo así, debe comprenderse que tal y como lo dice la jurisprudencia, detrás de esta norma, se pretende evitar el nepotismo en la función pública. Al respecto la Sala Constitucional en su resolución 1920-2000 de las quince horas con veintisiete minutos del primero de marzo del dos mil, al analizar la constitucionalidad del artículo 127 citado, dispuso: En relación con la norma impugnada, remitimos a los accionantes a lo considerado por esta Sala en sentencia número 01918-00, de las 15:21 horas del primero de marzo del dos mil. En esa ocasión se señaló que la limitación impuesta a la libertad de trabajo en razón del parentesco (*sic*) resulta no sólo es pertinente, sino necesaria, a fin de evitar el abuso en que puedan incurrir quienes tengan poder de decisión en un determinado ente, para favorecer a algún miembro de su familia por lo que bien puede concluirse que la limitación cumple a cabalidad los elementos de evaluación del principio constitucional de razonabilidad: se trata de una medida necesaria, es idónea en relación al fin propuesto, y por último, resulta proporcionada, en tanto no es excesiva ni desmedida. Ya con anterioridad (sentencia número 3348-95, de las 8:30 horas del 28 de junio de 1995; 2883-96, de las 17:00 horas del 13 de junio de 1996; 3869-96, del 30 de julio de 1996) la Sala se había manifestado acerca de este tema, confirmando la necesidad de establecer mediante ley medidas cautelares para proteger el interés público del Estado y sus instituciones, a fin de evitar el nepotismo, lo que unánimemente (*sic*) se considera como una afrenta al Estado de Derecho y una violación al trato igual que merecen todas las personas para acceder a los cargos públicos en igualdad de condiciones, ya que de lo contrario el parentesco (*sic*) se constituiría – indebidamente- en una ventaja para acceder a cargos públicos. La norma en cuestión –artículo 127 del Código Municipal- únicamente pretende: “[...] evitar que a través del nepotismo, en las entidades se enquisten parientes, o círculos de parientes que puedan afectar los fines públicos de la entidad en cuestión. En el estado actual de la evolución de la sociedad y de los problemas que la angustian, además, entendemos que este tipo de cautelas son compatibles con el Estado Democrático de Derecho, el que en no pocas ocasiones debe acudir al establecimiento de limitaciones -en este caso es una limitación parcial, no abarca una inelegibilidad absoluta- al ejercicio de determinados derechos o libertades, atendiendo al bien jurídico público o social que se protege. En el caso concreto que se analiza, si aceptamos que el nepotismo ha constituido y constituye un lastre para la salud de los negocios públicos, como hoy se proclama «urbi et orbi», o que puede llegar a afectar la eficiencia de la administración en el tanto permitiría no seleccionar el funcionariado en base a la idoneidad, sino a parámetros subjetivos de parientes con poder de nombramiento, que implicarían dar trato ventajoso a determinadas personas en el acceso al empleo público, alterando la exigencia de igualdad, concluimos

en que la norma analizada, antes que constituir una infracción, se corresponde con principios hoy pacíficamente aceptados sobre la transparencia en el quehacer de la administración pública como un todo" (sentencia número 1918-00). Lo que igualmente ha sido sostenido por la Procuraduría General de la República, según dictamen C-93-2011 del 25 de abril de 2011 con la que se ha dispuesto: "Conforme se puede apreciar, la norma transcrita establece restricciones para que ciertas personas puedan integrar el Comité Cantonal de Deportes, en virtud de ocupar cargos relevantes dentro de la estructura administrativa municipal o bien de su parentesco con quienes ocupan estos cargos de importancia. En ese sentido, el objetivo de la norma es evitar que en razón de la jerarquía o el poder de decisión de ciertos funcionarios, éstos busquen colocar en la misma municipalidad en la que trabajan, a sus familiares por consanguinidad o afinidad, es decir, pretende evitar el nepotismo." Y en igual sentido el dictamen del mismo órgano Procurador C-053-2011 del 3 marzo del 2011: "III.- SOBRE LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL CANON 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y LOS FUNCIONARIOS QUE CUBRE TAL RESTRICCIÓN. Partiendo del cuestionamiento que nos ocupa y siendo que este gira en torno a las prohibiciones contenidas en el ordinal 167 del Código Municipal y a los funcionarios municipales que les resultan aplicables. Resulta conveniente, como punto de partida, proceder al análisis de la norma en cuestión, que a la letra reza: "...Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad..." (El énfasis nos pertenece). De lo expuesto, se desprende con absoluta claridad que la limitación impuesta en el ordinal citado, se impone, por imperio de ley, a los regidores y a sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad. Véase que la norma es diáfana al indicar, en primer término, a los concejales como funcionarios inmersos en la prohibición en análisis. Por lo que, cualquier actuación que contrarié lo dispuesto por esta deviene en ilegal. **SEGUNDO:** Sobre el caso concreto. Visto que la señora Gaudy Arias Araya, está casada con el señor Hernán Alfaro Salas, hermano del actual alcalde Melvin Alfaro Salas, esto constituye un vínculo de parentesco en el segundo grado de consanguinidad, por cuanto el señor Alcalde es cuñado de la tesorera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, de tal forma que en al árbol de parentesco por grados de consanguinidad y afinidad, se establecen los cuñados y cuñadas en el segundo grado, tal que:



Esta Comisión aporta al presente dictamen un estudio del Registro Civil en el que se constata el estado civil de la señora Arias Araya, vinculada en nupcias con el señor Johnny Hernán Alfaro Salas cuyo matrimonio está inscrito en el Registro con la cita No. 400682270454, para efectos de comprobar el parentesco por afinidad de la señora en cuestión con el Alcalde Municipal. **TERCERO:** Esta Comisión comprende que a tenor de lo anteriormente expuesto, la situación de la señora Gaudy Arias Araya,

resulta incompatible con su nombramiento como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, por cuanto está casada con el hermano del Señor Alcalde y eso la subsume dentro del segundo grado de parentesco por afinidad, situación que deviene en ilegal a tenor de lo dispuesto en el artículo 167 del Código Municipal. **POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por la regidora Karen Fonseca Sánchez, para que el Concejo Municipal acuerde: Dejar sin efecto el nombramiento de la Señora Gaudy Arias Araya, portadora de la cédula de identidad No. 6-274-849 como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, nombrada como representante del Concejo Municipal ante ese Comité por resultar incompatible su nombramiento, según lo establece el artículo 167 del Código Municipal. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que tras la firmeza del presente acuerdo, proceda a notificarlo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara para que se ejecute en todos sus extremos.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6352-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen Asuntos Culturales, número CAC-MSB-022-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar la moción presentada por la regidora Karen Fonseca Sánchez, para que el Concejo Municipal acuerde: Dejar sin efecto el nombramiento de la Señora Gaudy Arias Araya, portadora de la cédula de identidad No. 6-274-849 como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, nombrada como representante del Concejo Municipal ante ese Comité por resultar incompatible su nombramiento, según lo establece el artículo 167 del Código Municipal. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que tras la firmeza del presente acuerdo, proceda a notificarlo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara para que se ejecute en todos sus extremos.

ACUERDO No. 6353-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6352-2014.

E. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-263-2014** del jueves 30 de octubre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 223 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 05 de agosto de 2014, oficio DPMSB-151-2014 del Departamento de Proveeduría con el que traslada el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014LA-00006-CL “Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto y Obras y Servicios”. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo adopta el acuerdo No. 5747-2014 con el que traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Cartel de la Licitación Abreviada mencionado, para que sea revisado y se emita dictamen respectivo. **TERCERO:** En el Sesión Ordinaria No. 224 del 12 de agosto de 2014, el Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en con la que se acuerda “**ÚNICO:** No aprobar el Cartel de la Licitación Abreviada 2014LA-00006-CL “Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto, Obras y Servicios, hasta que se subsanen los aspectos señalados en los considerandos del presente dictamen.” **CUARTO:** En la siguiente Sesión Ordinaria, No. 226 del 26 de agosto de 2014, se conoce el Cartel con las correcciones

solicitadas por esta Comisión que traslada el Departamento de Proveeduría mediante oficio No. DPMSB-194-2014, previendo el Concejo en el acto de conocimiento de este Cartel que las mencionadas correcciones, no fueron generadas de la forma en que se solicitaron, por lo que se adopta el acuerdo No. 5868 con el que se traslada nuevamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para la emisión del respectivo pronunciamiento. **QUINTO:** Así, en la Sesión Ordinaria No. 227 celebrada el día 02 de setiembre de 2014, el Concejo Municipal convino en aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-228-2014, el cual dispondría mediante acuerdo No. 5907: PRIMERO: Aprobar el Cartel de la Licitación Abreviada 2014LA-00006-CL "Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto, Obras y Servicios". SEGUNDO: Instruir a la Administración para que, por medio del Departamento de Proveeduría, proceda con el trámite de contratación administrativa, conforme a la Ley vigente. **SEXTO:** En la Sesión Ordinaria No. 235 del 28 de octubre de 2014, el Concejo Municipal recibe el expediente de la licitación abreviada de marras, junto con el informe de recomendación para la adjudicación, por lo que mediante acuerdo No. 6229-2014, se traslada este expediente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se emita el pronunciamiento respectivo. **SÉTIMO:** En la Sesión Ordinaria No. 6271-2014, el Concejo Municipal conviene en aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-260-2014 el cual indicó: PRIMERO: *No aprobar el informe de recomendación de Adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2014LA-00006-CL "Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto y Obras y Servicios" hasta que el Departamento de Proveeduría indique a cuáles ítems del cartel de licitación corresponden los montos que se solicita adjudicar a cada una de las empresas.* **OCTAVO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 237 celebrada en el día martes 14 de noviembre de 2014, oficio DPMSB-309-2014 con el que traslada el expediente mencionado con las correcciones solicitadas por esta Comisión, por lo que mediante acuerdo No. -2014, el Concejo traslada de nuevo el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto: **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión comprende que la corrección solicitada estribaba en verificar que los montos adjudicados a tres empresas diferentes corresponde a la adjudicación de algunos ítems. Por ello se hace la revisión en este sentido. La oferta No. 1 correspondiente a Corporación Comercial e Industrial el Lagar CR. S.A. se estarían adjudicando por un monto de dos millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete colones con treinta y dos céntimos, los ítems, 1, 2, 3, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 20, 26, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 87 90, 93, 96, 99, 103, 104, 105, 108, 111, 112, 114, 116, 118, 119, 123, 124, 128, 129, 131, 132, 134, 135, 138, 140, 142, 143, 145, 148, 149, 151, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 179, 180, 182, 183, 187, 189, 191, 192, 194, 195. A la oferta No. 3 de la empresa Ferretería Electro Dos Mil S.A. adjudicataria por un monto de tres millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta colones, correspondiente a los ítems 4, 12, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 41, 49, 52, 53, 61, 63, 65, 68, 69, 82, 86, 88, 89, 91, 92, 94, 98, 107, 109, 110, 113, 115, 117, 121, 122, 125, 127, 130, 133, 136, 137, 139, 141, 144, 146, 152, 153, 154, 155, 160, 169, 174, 176, 177, 178, 181, 185, 186, 188, 190, 193. Finalmente, por un monto de un millón ciento cincuenta y un mil setenta y dos colones se estarían adjudicando los ítems 5, 6, 7, 9, 10, 19, 21, 28, 35, 42, 43, 54, 55, 56, 57, 67, 70, 73, 79, 97, 100, 101, 102, 106, 120, 126, 147, 150, 163, 164, 175 y 184 a la empresa Edificaciones Interactivas M y M S.A. **SEGUNDO:** Revisado por esta Comisión que existe correspondencia entre los ítems a adjudicar a cada empresa oferente y los montos, esta Comisión determina que lo que procede es aprobar el informe de recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2014LA-00006-CL "Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto y Obras y Servicios". **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:** PRIMERO: Aprobar el informe de recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2014LA-00006-CL "Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto y Obras y Servicios" del Departamento de Proveeduría. SEGUNDO: Adjudicar a la empresa Corporación Comercial e Industrial el Lagar CR. S.A. los ítems, 1, 2, 3, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 20, 26, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 44,

45, 46, 47, 48, 50, 51, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 90, 93, 96, 99, 103, 104, 105, 108, 111, 112, 114, 116, 118, 119, 123, 124, 128, 129, 131, 132, 134, 135, 138, 140, 142, 143, 145, 148, 149, 151, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 179, 180, 182, 183, 187, 189, 191, 192, 194 y 195 por un monto de dos millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete colones con treinta y dos céntimos. Adjudicar a la empresa Ferretería Electro Dos Mil S.A. los ítems 4, 12, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 41, 49, 52, 53, 61, 63, 65, 68, 69, 82, 86, 88, 89, 91, 92, 94, 98, 107, 109, 110, 113, 115, 117, 121, 122, 125, 127, 130, 133, 136, 137, 139, 141, 144, 146, 152, 153, 154, 155, 160, 169, 174, 176, 177, 178, 181, 185, 186, 188, 190 y 193 por un monto de tres millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta colones. Adjudicar a la Empresa Edificaciones Interactivas M y M S.A. los ítems 5, 6, 7, 9, 10, 19, 21, 28, 35, 42, 43, 54, 55, 56, 57, 67, 70, 73, 79, 97, 100, 101, 102, 106, 120, 126, 147, 150, 163, 164, 175 y 184 por un monto de un millón ciento cincuenta y un mil setenta y dos colones. **TERCERO:** Solicitar al Departamento de Proveduría para que proceda a contratar con las empresas adjudicatarias del presente procedimiento, de conformidad con las normas de fondo que rigen la contratación administrativa.

La regidora Solís, no veo compañeros el ÍTEM 95, cuando un ítem no se adjudica, debe indicarse que paso con ese ítem, si fue que no se ofertó, debe indicarse en la resolución.

La señora Presidenta, se debe incorporar en el dictamen y que acredite la Provedora la información del ítem 95.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6354-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-263-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el informe de recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2014LA-00006-CL “Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto y Obras y Servicios” del Departamento de Proveduría. SEGUNDO: Adjudicar a la empresa Corporación Comercial e Industrial el Lagar CR. S.A. los ítems, 1, 2, 3, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 20, 26, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 90, 93, 96, 99, 103, 104, 105, 108, 111, 112, 114, 116, 118, 119, 123, 124, 128, 129, 131, 132, 134, 135, 138, 140, 142, 143, 145, 148, 149, 151, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 179, 180, 182, 183, 187, 189, 191, 192, 194 y 195 por un monto de dos millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete colones con treinta y dos céntimos. Adjudicar a la empresa Ferretería Electro Dos Mil S.A. los ítems 4, 12, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 41, 49, 52, 53, 61, 63, 65, 68, 69, 82, 86, 88, 89, 91, 92, 94, 98, 107, 109, 110, 113, 115, 117, 121, 122, 125, 127, 130, 133, 136, 137, 139, 141, 144, 146, 152, 153, 154, 155, 160, 169, 174, 176, 177, 178, 181, 185, 186, 188, 190 y 193 por un monto de tres millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta colones. Adjudicar a la Empresa Edificaciones Interactivas M y M S.A. los ítems 5, 6, 7, 9, 10, 19, 21, 28, 35, 42, 43, 54, 55, 56, 57, 67, 70, 73, 79, 97, 100, 101, 102, 106, 120, 126, 147, 150, 163, 164, 175 y 184 por un monto de un millón ciento cincuenta y un mil setenta y dos colones. TERCERO: Solicitar al Departamento de Proveduría para que proceda a

contratar con las empresas adjudicatarias del presente procedimiento, de conformidad con las normas de fondo que rigen la contratación administrativa.

ACUERDO No. 6355-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6354-2014.

F. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-300-2014** del miércoles 12 de noviembre de 2014, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y los regidores ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 236 del martes 28 de octubre de 2014 oficio de la Alcaldía Municipal OAMSB-609-14 con el que traslada al Concejo Municipal la bitácora de las inspecciones realizadas del 27 de setiembre al 01 de noviembre de 2014, por el Sr. Marvin Alfaro Zumbado, Encargado de Obras y Servicios, al servicio de recolección de desechos sólidos que lleva a cabo la empresa WPP Continental de Costa Rica, S.A. en el cantón de Santa Bárbara. Lo anterior como seguimiento de la información solicitada en el Acuerdo No. 5596-14 de la sesión ordinaria No. 218. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, mediante acuerdo No. 6264-2014 el Concejo Municipal conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, esta documentación para que sea revisada y se emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Recuerda esta Comisión que en la Sesión Ordinaria No. 218 el Concejo Municipal habría acordado mediante consecutivo No. 5596-2014, lo siguiente: El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar a la administración un informe rendido por parte del encargado de velar por la ejecución del contrato con la WPP, en el cual se establezca si se está dando dicho control y si se está cumpliendo con todo lo estipulado en el contrato, además se nos envíe la copia del registro o bitácora del control que se está realizando, en un plazo de 15 días. Lo que conlleva a entender que esta nueva bitácora es en cumplimiento continuado de este acuerdo. **SEGUNDO:** Con el criterio del señor Auditor esta Comisión encuentra que la documentación aportada, obedece al cumplimiento de este acuerdo y que es conteste con la fiscalización y supervisión administrativa de la ejecución del contrato suscrito entre la Municipalidad y la empresa WPP Continental de Costa Rica, S.A. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Dar por conocida y recibida la bitácora de las inspecciones realizadas por el encargado del Departamento de Obras y Servicios levantada con motivo de la supervisión y fiscalización del contrato firmado con la empresa WPP Continental de Costa Rica, S.A. para prestar el servicio de recolección de desechos sólidos en el Cantón de Santa Bárbara. Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6356-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-300-2014, el cual indica: ÚNICO: Dar por conocida y recibida la bitácora de las inspecciones realizadas por el encargado del Departamento de Obras y Servicios levantada con motivo de la supervisión y fiscalización del contrato firmado con la empresa WPP Continental de Costa Rica, S.A. para prestar el servicio de recolección de desechos sólidos en el Cantón de Santa Bárbara.

ARTICULO NO. 4
INFORME DE LA ALCALDIA

MIERCOLES 12 DE NOVIEMBRE;

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con Junta Directiva de la ANEP, Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal para tratar el tema de la "Convención Colectiva".

VIERNES 14 DE NOVIEMBRE;

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con la Fuerza Pública, para ver la posibilidad de publicar brochures informativos sobre los temas de seguridad del Cantón de Santa Bárbara. Se coordina que se nos facilite una patrulla para el día viernes 21 de noviembre 2014 a partir de las 4:00 pm para acompañar a los funcionarios municipales que realizaran un operativo de ventas ambulantes en los alrededores del cantón y posteriormente a los negocios que expenden licor.

LUNES 17 NOVIEMBRE:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con el Vicealcalde de la Municipalidad de Barva, para ver la posibilidad del préstamo de la niveladora para conformar las calles que se encuentran en mal estado en el cantón.

MARTES 18 NOVIEMBRE:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con vecinos de San Juan, para tratar temas de unos visados de planos.

La regidora Solis, me hicieron la consulta, con respecto a que si la Municipalidad estaba ejecutando algún proyecto en Calle Guachipelin, para lo que era tratamiento de caños y demás, incluso yo había visto un caño en una curva, que está derrumbándose, pero me enviaron la información de que siguiendo la calle hacia la Guaracha, habían cuatro funcionarios municipales, habían llevado tubos de concreto y se estaban colocando frente a una propiedad, lo que pasa es que ahí no había ningún caño profundo, no estaba la calle falseada, no estaba el terreno viniéndose como si esta en esa curva y entonces porque se estaban poniendo tubos frente a una casa, donde no había problemas, me indican que al señor le dicen Hugo chirivisco, yo fui a ver y quedo muy bien el trabajo y comparando las fotos, y me pregunto de donde estaba la problemática que se estaba atendiendo. Está bien que se desarrolle un proyecto, pero sin embargo ahí no era necesario.

El señor Alcalde, bueno yo creo que varios vecinos pusieron varias denuncias e inclusive que más me acuerdo fue este señor Núñez, los vecinos por supuesto hay más cosas que hacer, más arriba se hizo un corte y todo el caudal se viene arrastrando y haciendo una zanja, y los vecinos mandan una nota para que se entube, no podemos empezar al revés, abajo es más hondo, pero con ese trabajo disminuyo el caudal de agua, yo tengo la nota de los vecinos que piden la colaboración, y le pedí a Marvin que revisara, yo le voy a pedir un informe a Marvin.

La regidora Solis, pues qué pena señor Alcalde y discrepo con usted, fui a ver y lo que usted está diciendo no corresponde a la realidad que hay ahí, definitivamente arreglar solamente el frente de una casa donde no hay evidencia de que se esté lavando nada, lo recorrí todo viendo cual era la problemática y ahí es donde a uno le nace el sinsabor de tanto sectores de la comunidad llenos de problemas y una muestra la entrada de la calle de San Juan San Pedro, el peligro que hay allí y quien se ha preocupado por eso.

El señor Alcalde, recibí a la Asociación de usuarios de Santa Bárbara y fuimos a ser una inspección hace como tres meses, eso es un cauce de agua, es demasiado y estamos viendo a ver como presentamos al Concejo el arreglo, porque es demasiado no son tres tubos, ellos están preocupados porque la tubería de riego baja por el paredón y baja por ahí.

La regidora Solis, quien está al frente de Obras, pertenece a Ingeniera, con qué criterio técnico se hacen las obras esta Municipalidad?, quien decide cómo y que se hace?, quien establece las especificaciones técnicas.

La regidora Fonseca, me pasaron las fotos de unos tubos quebrados que mandaron a botar en el carro de la Municipalidad, dejamos que quiebren los tubos, fondos públicos, tubos que pueden servir a una comunidad, que sabe señor Alcalde?

El señor Alcalde, no tengo informe de esa situación.

La regidora Fonseca, entonces no fue con su anuencia que se llevaron los tubos quebrados a tirarlos en una calle?

ARTICULO NO. 5 MOCIONES

A. Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde.

CONSIDERANDO:

1. *Que costado este del parque de Santa Bárbara existe una parada de taxis oficiales.*
2. *Que en reiteradas ocasiones mi persona ha sido testigo de de que algunos de los taxistas que ahí se parquean para esperar a los pasajeros, sea cuando vienen llegando a esa parada de taxis o cuando van saliendo hacen virajes en U lo que constituye una violación a las leyes de tránsito y puede ocasionar en cualquier momento un grave accidente y todo por ahorrarse el darle la vuelta a una cuadra o dos cuadras.*
3. *Que aunque en Santa Bárbara hay destacado un oficial de tránsito, el mismo no está presente en ese sector con la regularidad necesaria como para controlar el que esos imprudentes taxistas no hagan ese tipo de maniobras.*

POR TANTO SE MOCION A PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:

Solicitar al señor JOSE EDUARDO CUBILLO, Director de Tránsito, o quién ocupe su cargo, que se giren las directrices del caso para hacer respetar con rigurosidad la demarcación vial en Santa Bárbara, velando porque los taxistas se ubiquen en la zonas demarcadas para sus paradas y en especial en la parada que está costado este del parque de Santa Bárbara que no hagan virajes en U y se estacionen de en el sentido que tiene dicha parada que es de norte a sur.

Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a fin de que proceda a notificar el presente acuerdo a la Dirección de Tránsito y enviar copia del mismo al señor Freddy Herrera, representante de los taxistas formales de Santa Bárbara, así como al destacado en Santa Bárbara, señor Manuel Toppin.

La señora Presidenta somete a dispensa de trámite la moción leída.

ACUERDO No. 6357-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión, la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde.

ACUERDO No. 6358-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde, la cual mociona para solicitar al señor JOSE EDUARDO CUBILLO, Director de Tránsito, o quién ocupe su cargo, que se giren las directrices del caso para hacer respetar con rigurosidad la demarcación vial en

Santa Bárbara, velando porque los taxistas se ubiquen en la zonas demarcadas para sus paradas y en especial en la parada que está costado este del parque de Santa Bárbara que no hagan virajes en U y se estacionen de en el sentido que tiene dicha parada que es de norte a sur.

Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a fin de que proceda a notificar el presente acuerdo a la Dirección de Tránsito y enviar copia del mismo al señor Freddy Herrera, representante de los taxistas formales de Santa Bárbara, así como al destacado en Santa Bárbara, señor Manuel Toppin.

ACUERDO No. 6359-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6358-2014

B. Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde.

RESULTANDO:

1- Que el Concejo Municipal mediante el acuerdo 4752-13 de la sesión ordinaria número 185 del 12 de noviembre del 2013, acordó instruir a la administración para que proceda a abrir procedimiento de contratación de abogado externo para que sea nombrado como órgano director unipersonal de procedimiento, el cual deberá ser un profesional en derecho, especialista en Derecho ambiental, con experiencia en Derecho Administrativo y deseable con experiencia en materia Municipal, para que determine de conformidad con la verificación de la verdad real de los hechos, si procede la anulación del acuerdo No. 2717-09 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No. 88 del 27 de mayo de 2009 por ser contrario derechos ambientales. Dicho acuerdo se tomó al resolver sobre un recurso de revisión presentados por varios vecinos de San Juan contra el acuerdo 2717-09.

2- Que contra el acuerdo 4752-13, el señor alcalde interpuso un veto, sin embargo, el mismo fue rechazado por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, Anexo A del Segundo Circuito Judicial de San José, mediante la resolución número 191-2014

3- Mediante el acuerdo 5928-2014 el Concejo Municipal le indica al señor Alcalde que dado la resuelto mediante la resolución 191-2014 proceda a acatar el acuerdo 4752-2013, dando inicio al procedimiento de contratación.

4- Que en el informe semanal de labores presentado por el señor alcalde ante el concejo Municipal el día 11 de noviembre del 2014, éste manifestó que había llevado a la Abogada contratada para el órgano de Katsi al proyecto.

CONSIDERANDO:

1- Que los recursos de revisión que se presenten contra los acuerdos del Concejo Municipal, le corresponde al Concejo Municipal resolverlos y por tal motivo en el caso del recurso de revisión presentado contra el acuerdo 2717-09, el Concejo considero conveniente para mejor resolverlo que se instruyera un procedimiento mediante el cual se rindiera una resolución donde se determine si el acuerdo recurrido se puede tener por nulo, ya que es requisito esencial para poder pronunciarse sobre el recurso de revisión presentado por varios vecinos de San Juan.

2- Que dado que este es un asunto que debe resolver el Concejo Municipal, es precisamente el Concejo el que debe instruir el procedimiento nombrando al profesional que se constituya en órgano director y juramentándolo. Así mismo, las resoluciones que se dicten resolviendo dentro del procedimiento deben ser presentadas al Concejo y no a al señor Alcalde, quién se debe abstener de interferir de alguna forma en el trabajo del órgano director que nombre el Concejo. Por lo que cualquier actuación por parte del señor alcalde que contraríe lo anteriormente expuesto serían nulas. Nótese que a la administración lo que se le instruyó fue el realizar el procedimiento de contratación, ya que esa

función es propia del Departamento de proveeduría, pero la adjudicación le corresponde al Concejo Municipal.

POR TANTO SE MOCIONA PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:

1- Aclarar a la Administración Municipal que mediante el acuerdo 4752-13 lo que se le instruyo fue el realizar el proceso de contratación del profesional a ser nombrado como órgano director, ya que al tener el Concejo la responsabilidad de resolver el recurso de revisión presentado por varios vecinos de San Juan contra el acuerdo 22717-09, es al concejo a quien le corresponde instruir el procedimiento nombrando al órgano director y juramentándolo, así como conocer de lo que se resuelva dentro del procedimiento, por lo que se debe corregir lo actuado hasta el momento, en caso de que esa corrección sea legalmente procedente, sino deberá hacerse de nuevo el procedimiento de contratación y el señor Alcalde deberá abstenerse de interferir con el trabajo del órgano director, ya que cualquier actuación de su parte podría devenir en la nulidad de lo actuado.

La señora Presidenta somete a dispensa de trámite la moción leída.

ACUERDO No. 6360-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde.

ACUERDO No. 6361-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde, la cual mociona para aclarar a la Administración Municipal que mediante el acuerdo 4752-13 lo que se le instruyo fue el realizar el proceso de contratación del profesional a ser nombrado como órgano director, ya que al tener el Concejo la responsabilidad de resolver el recurso de revisión presentado por varios vecinos de San Juan contra el acuerdo 22717-09, es al concejo a quien le corresponde instruir el procedimiento nombrando al órgano director y juramentándolo, así como conocer de lo que se resuelva dentro del procedimiento, por lo que se debe corregir lo actuado hasta el momento, en caso de que esa corrección sea legalmente procedente, sino deberá hacerse de nuevo el procedimiento de contratación y el señor Alcalde deberá abstenerse de interferir con el trabajo del órgano director, ya que cualquier actuación de su parte podría devenir en la nulidad de lo actuado.

ACUERDO No. 6362-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6361-2014

Se levanta la sesión a las veintiún horas y cuarenta y seis minutos exactos.-----

Secretaria

Presidenta